

-. B A N D O.-

DÑA. JOSEFA NAVARRETE PÉREZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento e de Barrax.

En virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Hace Saber:

Que habiéndose comprobado que en nuestro municipio existen un gran número de solares y parcelas en los que se acumulan gran cantidad de hierbas, malezas, etc...; y que éstos pueden provocar graves riesgos para la salud y la seguridad de las personas, tanto por la proliferación de plagas, ya sean de insectos, como de animales (roedores) y también por el inminente riesgo de incendio con la llegada de la temporada estival.

Y en cumplimiento con el artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de solares (BOP nº 10 de fecha 27 de enero de 2014), les comunico que:

*Los propietarios de los terrenos conceptuados como solares (artículo 3 de la presente Ordenanza), en el marco del deber que les incumbe de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, **están obligados a mantener dichos terrenos limpios** de malezas, desperdicios, basuras, escombros, materiales de desecho o cualquier otro tipo de residuo, así como a realizar los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección que precisen.– Los solares, deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras de enfermedades, o susceptibles de producir malos olores. Asimismo se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que puedan existir y ser causas de accidentes. Cuando se trate de jardines, setos o huertos que linden con la vía pública, sobre ellos se realizará las podas adecuadas a fin de no invadir la vía pública.*

El Ayuntamiento ostenta el control e inspección del estado de los solares y podrá obligar a su cumplimiento a las personas responsables, concediéndoles el plazo de 1 mes natural a los propietarios de los mismos, para su limpieza.

Trascurrido el plazo concedido sin haberlo ejecutado, esta Alcaldía, podrá ordenar la limpieza de los mismos por parte del Ayuntamiento, corriendo los gastos de los mismos con cargo a los propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento en Barrax el día 2 de abril de 2025.

La alcaldesa-presidenta.

Fdo. Josefa Navarrete Pérez

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)